



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN VICERRECTORAL
N° 028-2024-UNTRM/VRAC**

Chachapoyas, agosto 2 de 2024

VISTO:

EL Oficio N° 0229-2024-UNTRM-VRAC/DIPERSU, mediante el cual la Directora de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria, remite el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria **Intervención integral trasdisciplinario con enfoque territorial en la población vulnerable del distrito de Camporredondo, provincia de Luya, Amazonas**, que cuentan con el visto bueno de su despacho, para su respectiva aprobación resolutive, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendándose a sus necesidades y características;

Que, el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30200 considera el interés superior del estudiante como uno de los principios que rigen la Universidad;

Que, el artículo 44° inciso d), del Estatuto Institucional, establece como atribución del Vicerrectorado Académico: coordinar, apoyar y supervisar la ejecución de las actividades académicas de las facultades y dependencias de su competencia y en su inciso o) emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, según la estructura orgánica de la UNTRM, la Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria la UNTRM, es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico;

Que, la responsabilidad social es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo cultural sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad Universitaria.

Que, la Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria la UNTRM, es la encargada de proponer y conducir el Plan de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) de la UNTRM, que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones;

Que, con documento de VISTO y en el marco de sus atribuciones, la Directora de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria, el Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria denominado: **Intervención integral trasdisciplinario con enfoque territorial en la población vulnerable del distrito de Camporredondo, provincia de Luya, Amazonas**, que cuentan con el visto bueno de su despacho, para su respectiva aprobación resolutive;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Institucional y demás normas concordantes;



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: **Intervención integral trasdisciplinario con enfoque territorial en la población vulnerable del distrito de Camporredondo, provincia de Luya, Amazonas**, que cuenta con el Visto Bueno de Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria la UNTRM y que en noventa y cuatro (94) folios forma parte integrante de la presente resolución:

N°	Nombre del Proyecto	Número de Registro DIPERSU	Fechas de ejecución
1	Intervención integral trasdisciplinario con enfoque territorial en la población vulnerable del distrito de Camporredondo, provincia de Luya, Amazonas	003-2024-UNTRM/DIPERSU	13 de junio 2024 al 13 de julio de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria la UNTRM, supervise la ejecución, la presentación del informe final y del artículo correspondiente, en la fecha programada.

ARTÍCULO TERCERO. - **INDICAR** que la ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria aprobado, será autofinanciado y no irrogará presupuesto adicional a la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria la UNTRM y a los demás estamentos internos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
GAMARRA TORRES OSCAR
ANDRES FIR 19259319 hard
Motivo: Vicerector
Académico - UNTRM
Fecha: 05/08/2024 14:03:53-0500

C.c.

Archivo.

Dr. OAGT/VRAC
PTZ/Sec.